



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. 54-2012/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C, 14 de diciembre del 2012.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): EL IAIP, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la LTYAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, a través de la transparencia, en el ejercicio de las funciones públicas.

Dentro de sus funciones y atribuciones se encuentran, entre otras, las de realizar las acciones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho a la información pública por parte de los ciudadanos y realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la instauración de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. FOPRIDEH, es una organización de la sociedad civil que aglutina a más de ochenta y siete (87) organizaciones que trabajan conjuntamente para contribuir a mantener un ambiente democrático, de equidad y de justicia favorable, para impulsar procesos de desarrollo nacional, regional y local, para lograr su misión, aborda varias temáticas entre ellas, Democracia y Gobernabilidad, Justicia y Anticorrupción y Auditoría Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la naturaleza y finalidad de la LTYAIP es desarrollar y ejecutar la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación a la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (3): Que entre los objetivos de la LTYAIP está el de establecer mecanismos para: 1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; 2. Promover la utilización eficiente de los recursos del estado; 3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares; 4. Combatir la corrupción e ilegalidad de los actos del Estado; 5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos. 6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones.

CONSIDERANDO (4) Que entre las funciones del IAIP destacan entre otras: 1. Conocer y resolver los Recursos de Revisión interpuestos por los solicitantes en el marco de la Ley. 2. Aplicar el marco sancionatorio. 3. Realizar las gestiones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos; 4. Realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del acceso a la información Pública.

5. Otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades y objetivos del IAIP. **CONSIDERANDO (5):** Que a través de sus actuaciones FOPRIDEH,

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



pretende: 1.- Contribuir a mantener un ambiente democrático, de equidad y de justicia favorable, para impulsar procesos de desarrollo nacional, regional y local.- 2.- Promover el reconocimiento de las capacidades de las ONG como entidades ejecutorias eficientes de los programas de desarrollo. 3.- Mantener actualizadas a sus ONG miembros acerca de las tendencias de la cooperación nacional e internacional y las agendas temáticas ligadas al desarrollo humano sostenible.

CONSIDERANDO (6) Que FOPRIDEH tiene presencia en la mayoría de los municipios a través de sus afiliadas que se encuentran ubicadas en casi todo el país. **CONSIDERANDO (7)**: Que mediante Decreto Legislativo numero 170-2006, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo diario oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007. **CONSIDERANDO (8)**: Que a efecto de lograr el cumplimiento efectivo de las funciones y atribuciones antes mencionadas el Instituto de Acceso a la Información Pública necesita contar con el apoyo y cooperación de la sociedad civil organizada. **CONSIDERANDO (9)**: Que FOPRIDEH, en una organización de la sociedad civil que aglutina a más de ochenta y siete (87) organizaciones que trabajan conjuntamente para contribuir a mantener un ambiente democrático, de equidad y de justicia favorable, para impulsar procesos de desarrollo nacional, regional y local, para lograr su misión, aborda varias temáticas entre ellas, Democracia y Gobernabilidad, Justicia y Anticorrupción y Auditoría Social.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO, EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012, de los Artículos 1, 2, 8, y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA, DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, la negociación y suscripción de un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO, (FOPRIDEH)**, que tenga como objetivo establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones, así como definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de cooperación conjuntas en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan, para fortalecer, promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



información pública y garantizar la instauración de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, inclusive a través de la asistencia técnica y el apoyo institucional.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**



DORIS IMELDA MADRID ZERON
COMISIONADA PRESIDENTA



DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

Edificio Panorama Colonia Tepeyac, costado sur Hospital Honduras Medical Center. Tels. 231- 3175/ (Fax) 231-3272
Sitios Web: www.iaip.gob.hn / www.informacionpublica.gob.hn . Correo electrónico: informacionpublica@iaip.gob.hn